MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CÁDIZ.

Recibida solicitud del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, adscrito a esta Plataforma Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es mantener en perfecto estado de limpieza los edificios e instalaciones de los centros del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, en los que se desarrolla la prestación de la asistencia sanitaria, con el fin de que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para sus usuarios.

Los Centros relacionados carecen de los medios propios para realizar las distintas actividades y prestaciones que se derivan de la limpieza, por lo que es necesario acudir a la contratación externa del servicio. En fecha actual, estos Centros, mantiene con la UTE que resultó adjudicataria un contrato para la prestación del Servicio de Limpieza, con objeto en parte similar al que se pretende.

Actualmente, dicho contrato está resuelto por incumplimiento del contratista, si bien la efectividad de dicha medida está condicionada a la adjudicación del nuevo contrato que se adjudique para la limpieza de los centros incluidos en el mismo y entre los que se encuentra los que se proponen en el presente.

El contrato se ha estructurado en un único lote para los centros de la mencionada Área de Gestión Sanitaria. Hay que señalar que estos integraron un lote, que quedó desierto, en el expediente de contratación 218/2018 promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, (Nº INTERNO AB/00219/18/O; Nº CCA: 6AMVJ7E)".

Son razones de unificación en la gestión de los servicios a contratar, las que aconsejan que el contrato se licite en un único lote, pues ello permitirá una prestación mas eficaz del servicio en los diferentes centros que integran el expediente, garantizando la viabilidad económica del contrato, dado que se han considerado los Convenios Colectivos de empresa en vigor.

Así mismo, existen en la actualidad mercantiles que están prestando sus servicios, comprendidos en el mismo objeto contractual, cuya normativa laboral contemplan la obligatoriedad de la subrogación del personal que haya venido prestando tales servicios, por lo que es necesario dar adecuado cumplimiento al marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y 130 de la LCSP, según el cual el órgano de contratación facilitará a los licitadores la información a que se refiere el artículo considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para la realización efectiva de los servicios cuya contratación se pretende, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de todos los recursos y medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos que asegure el adecuado estado de limpieza de los centros del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de 16 meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de 44 meses, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

4. División en lotes:
El objeto de contrato debe adjudicarse, tal como se ha expuesto en el apartado primero de la presente, en un único lote.

5. Modificaciones:
Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato, dada la casuística del mismo.

En concreto, los supuestos y condiciones planteados son los que a continuación se detallan:

Supuestos	Condiciones	Alcance y límites
Variación de los m² contemplados en los pliegos.	- apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato. - permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad. - ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento. - apertura o cierre de servicios en funcionamiento.	hasta un 20% del precio del contrato.
Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT.	- variación por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro.	hasta un 20% del precio del contrato.
Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza catalogadas como especiales o de gestión de residuos.	- adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública.	hasta un 10% del precio del contrato.
Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos.	- aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.	hasta un 10% del precio del contrato.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento de su precio inicial, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP.
Por tanto si en uno de los supuestos, individual o conjuntamente considerados con otros, se alcanzara el valor acumulado del referido 20% del precio del contrato, quedará imposibilitada la modificación del contrato para cualquiera de los otros supuestos que pudieran presentarse en el futuro.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Para la determinación del **presupuesto de licitación** se han tenido en cuenta los siguientes factores, indexados a las exigencias que se imponen en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en cuanto a medios materiales, humanos, frecuencias, etc.

En concreto, una vez estudiados cada uno de los Centros, su casuística y zonificación, se ha determinado el presupuesto de licitación, en el que se han valorado:

1. Costes de personal.
1.A. Masa Salarial. Dentro de este apartado se han tenido en cuenta los conceptos retributivos incluidos en los Convenios Colectivos Sectoriales y de Empresa en vigor, el coste adicional que supone la sustitución de trabajadores en períodos vacacionales y los costes de cotización a la Seguridad Social, así como las presencias

exigidas en cada uno de los Centros, de forma que se garantice la continuidad de la prestación en condiciones óptimas.

1.B. Costes adicionales. En el Pliego tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas que rigen para el presente contrato se exige al contratista que resulte adjudicatario que el personal a su cargo utilice una uniformidad con unos requisitos mínimos, cuyo coste no puede repercutir de forma directa a la Administración contratante.

2. Costes derivados de los medios materiales para la prestación del servicio.
En el apartado enunciado se han tenido en cuenta todas las exigencias en cuanto a maquinarias, utillajes, equipos y medios informáticos, costes de amortización, etc., así como los costes de reposición de los medios materiales que cumplan su vida útil de acuerdo con los límites especificados en pliego de prescripciones técnicas para determinados elementos (entre otros, maquinaria, carros, etc.)

3. Costes derivados de la ampliación del objeto contractual.
Tal como se ha referido en los párrafos precedentes, de forma intrínseca a la prestación del servicio de limpieza es necesario realizar otro tipo de prestaciones, que a pesar de que no pueden definirse como limpieza en sentido estricto, su ejecución es conjunta e inseparable de ésta, lo que supone un aumento de las prestaciones a realizar al mismo importe al que se está abonando en la actualidad el servicio de limpieza y de recogida de residuos, reduciendo por tanto el impacto económico del contrato y los costes que se derivarían de la contratación de los servicios que se proponen de forma individualizada.
Esta contratación conjunta de diferentes servicios supone una inversión adicional y un aumento de los costes a soportar por el contratista que resulte adjudicatario, amortizándose tales inversiones durante el período de ejecución contractual previsto.

4. Gastos Generales y Beneficio Industrial.
Se han tenido en cuenta las previsiones legales por tales conceptos.

5. Revisión de Precios.
En el expediente se ha previsto que no procederá revisión de precios durante la ejecución del contrato, justificándose en que por parte del Órgano de Contratación se han tenido en cuenta las posibles fluctuaciones del mercado durante el periodo de vigencia de la contratación, de conformidad con la Ley de Desindexación de la Economía Española, dado que además, no se ha aprobado fórmula de revisión de precios aplicable que refiera la evolución de los precios a la de los costes efectivos.

6. Coste actual de prestación del servicio de limpieza en los Centros Sanitarios vinculados por el contrato que se pretende.

Para el cálculo de licitación del expediente actualmente vigente, 577/14 (AB/00094/14/O), se tuvo en cuenta que con carácter previo a la licitación del mismo se sustanciaron minoraciones en los precios de cada uno de los contratos suscritos, en aplicación de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de las medidas de reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, una reducción totalizada en un 2,47% al precio del contrato, al objeto de acomodar el gasto de esta aplicación presupuestaria al objetivo de gasto de la Plataforma Logística Sanitaria.
Sin embargo, a pesar de que dicho porcentaje optimizó el presupuesto asignado, terminó repercutiendo de forma negativa en la calidad y prestación del servicio de limpieza, hasta el punto de resolver el mismo por incumplimiento culpable del contratista, con todos los costes indirectos que sobre la prestación asistencial se han repercutido.

En base a estas consideraciones se realizaron las estimaciones económicas que determinaron el importe de licitación y el valor estimado del contrato del expediente de contratación 218/2018 promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, (N.º INTERNO AB/00219/18/O; N.º CCA: 6AMVJ7E)", en dicho expediente como ha sido indicado resultó desierto el lote correspondiente a los centros del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Es por ello que en aras a conseguir unos niveles de prestación que garanticen la calidad del servicio de limpieza y presupuestar en función de dichas exigencias, se han estimado como adecuados los cálculos económicos que se detallan a continuación.

El **valor estimado** del contrato, delimitado conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes de la presente memoria, asciende a la cuantía de **43.436.961,05 €,** determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, citada anteriormente, donde se han previsto prórrogas por una duración máxima de cuarenta y cuatro mensualidades y posibles modificaciones por importe del 20% del presupuesto de licitación y con el fin de que estas modificaciones puedan formar parte del precio correspondiente a la prórroga produciendo sus efectos el contrato en las mismas condiciones durante el período que se prorroga, deben igualmente incorporarse a dicho valor estimado.

El desglose de este queda como a continuación se detalla:

LOTE	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	PRESUP. LICIT. SIN IVA	I.V.A.	PRESUP. LICIT. CON IVA	PRORROGA.	MODIFIC (20%)	VE
1	LIMPIEZA DE CENTROS-Limpieza de centros del A.G.S. Campo de Gibraltar	9.652.658,01	2.027.058,18	11.679.716,19	26.544.809,53	7.239.493,51	43.436.961,05

El **presupuesto de licitación** asciende a la cuantía de **9.652.658,01 €**, IVA no incluido, siendo la cuota de IVA a soportar por la Administración de **2.027.058,18 €** y por tanto el total **11.679.716,19 €,** con el siguiente desglose presupuestario:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2019	1231062980 G/41C/2.2.7.00 /11 01	3.649.911,31
2020	1231062980 G/41C/2.2.7.00 /11 01	8.029.804,88
Importe total		**11.679.716,19**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:
Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:
Según lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será abierto, procediendo la valoración de las proposiciones con múltiples criterios de adjudicación.

La tramitación del expediente será de forma urgente, al amparo del artículo 119 de la LCSP.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1. Clasificación y solvencia:

La solvencia podrá ser acreditada**:**

1. Mediante la presentación de los siguientes:
Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:
A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de

los lotes o agrupaciones de lotes a los que licite (se deberá identificar los lotes o agrupaciones de lotes a los que se licita).

La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. En la presente contratación se solicita acreditar una cifra de negocios anual igual o superior al 50% de una anualidad del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el 87.1.a de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica o profesional:
A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales servicios que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.
Los servicios efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS, y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra determinada en el artículo 90 de la ley y que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

2. De forma subsidiaria, se podrá acreditar la solvencia mediante la presentación del documento que acredite la clasificación en GRUPO U, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 5, en aplicación del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

9.2. Criterios de Adjudicación.
En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad/precio deberá atenderse a criterios y ponderación de los mismos que se establece en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen y se desglosan y detallan en el Anexo A al Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiéndose el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
1 (sobre 3)	**OFERTA ECONÓMICA**	**35 Puntos**	
2 (sobre 2)	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS**	**30 Puntos**	
		Ponderación	**Umbral mínimo**
2.1	MEMORIA FUNCIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10 Puntos	5 puntos
2.2	PLAN DE CHOQUE	2 Puntos	1 punto

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
2.3	SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIAS	8 Puntos	4 puntos
2.4	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y VALORACIÓN PRODUCTOS SUMINISTRADOS DE HIGIENE Y CONSUMIBLES	3 puntos	1,5 puntos
2.5	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	7 Puntos	3,5 puntos
3 (sobre 4)	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS**	**35 Puntos Umbral mínimo: 10 puntos**	
3.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CUSTODIA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	3 Puntos	
3.2	OTRAS FUNCIONALIDADES DE LA UTILIDAD INFORMÁTICA O PROGRAMA INFORMÁTICO	8 Puntos	
3.3	MATERIALES	4 puntos	
3.4	MAQUINARIA	10 Puntos	
3.5	MÉTODOS HÚMEDOS DE LIMPIEZA	5 Puntos	
3.6	CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL	5 Puntos	

1. OFERTA ECONÓMICA:
35 PUNTOS

Para determinación de la puntuación que corresponda a los licitadores en este criterio de adjudicación se ha diseñado una fórmula compuesta por dos tramos, que por un lado permite asignar la mayor puntuación a la oferta de menor coste y por otro asignar dentro del rango de normalidad de las ofertas la puntuación de forma proporcional a la baja ofertada de manera que se evite el efecto indeseado que tiene la proporcionalidad directa consistente en distribuir un rango amplio de puntuación cuando el esfuerzo la reducción del precio es muy reducido. Por otro lado los licitadores que ofrezcan reducciones de precio superiores, no pueden ser ni desincentivados ni descartados, si bien deberán justificar la viabilidad de su oferta de conformidad con lo dispuesto en la ley.
A los efectos de este criterio de adjudicación, y teniendo en cuenta la justificación de costes realizada en esta memoria, se considera que el tramo de normalidad de las ofertas es el comprendido entre el presupuesto de licitación y una reducción del seis por ciento del mismo.

Precio Ofertado: 35 puntos que se asignarán conforme a los porcentajes de reducción (con dos dígitos decimales) que se oferte con respecto al precio de licitación, realizándose la valoración mediante la aplicación de dos fórmulas, dependiendo si el porcentaje de bajada ofertado es igual o inferior al 6% del presupuesto de licitación o superior a dicha cifra:

A) Ofertas con baja igual o inferior al 6% del presupuesto de licitación

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Porcentaje de bajada oferta a valorar expresado en tanto por uno}}{0{,}06} \times 34$$

B) Ofertas con baja superior al 6% del presupuesto de licitación

$$\text{Puntuación} = 34 + \frac{\text{Porcentaje de bajada a valorar}}{\text{Porcentaje máximo de bajada a valorar}}$$

Porcentaje de bajada a valorar= (Bajada total ofertada - 6%)
Porcentaje máximo de bajada a valorar= El mayor de los porcentajes de bajada calculados conforme se indica en el párrafo anterior.

**Tener en cuenta que se considerará oferta anormalmente baja aquellas que superen el 6% de bajada con respecto al presupuesto de licitación, tramitándose el procedimiento establecido para este tipo de ofertas.*

Para la valoración del presente criterio se deberá presentar compromiso conforme al modelo **Anexo I del PCAP** en el que se detalle de forma totalizada la oferta económica, así como **memoria económica** en la que se detallen cada uno de los compromisos adquiridos por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación a valorar, junto a memoria en la que se justifiquen todos los costes tenidos en cuenta para la realización del servicio, incluyendo el cumplimiento de obligaciones aplicables en materia medioambiental, de prevención, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Órgano de Contratación.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS
Este criterio recoge criterios de adjudicación de carácter cualitativo y de aplicación mediante juicios de valor. Lo forman un conjunto de cinco criterios que analizan distintos aspectos de la oferta técnica que han de presentar los licitadores con el contenido que posteriormente se desarrolla, lo cual permitirá determinar la respuesta que las licitadoras presentan para satisfacer la necesidades que mediante este contrato pretende satisfacer la Administración.

En este criterio se valorarán los parámetros que se detallan a continuación mediante comparación de las ofertas válidas recibidas, aplicando la siguiente escala de niveles:

Escala de niveles y puntuación		**2.1**	**2.2**	**2.3**	**2.4**	**2.5**
MUY BUENA	La oferta además de dar respuesta adecuada presenta ventajas significativas en cuanto a los aspectos objeto de valoración	Hasta **10** y superior a 7	Hasta **2** y superior a 1,25	Hasta **8** y superior a 6	Hasta **3** y superior a 2	Hasta **7** y superior a 5
BUENA	La oferta además de dar respuesta adecuada presenta alguna ventaja en cuanto a los aspectos objeto de valoración, si bien el conjunto de la oferta es inferior a la calificada como muy buena	Hasta 7 y superior a 5	Hasta 1,25 y superior a 1	Hasta 6 y superior a 4	Hasta 2 y superior a 1,5	Hasta 5 y superior a 3,5
BÁSICA	La oferta cumple las características técnicas solicitadas, si bien el conjunto de la oferta es inferior a la calificada como buena. **UMBRAL MÍNIMO**	**5**	**1**	**4**	**1,5**	**3,5**

UMBRAL MÍNIMO. 15 puntos. Justificación de no superar el umbral:
- La oferta presenta deficiencias en cuanto a los aspectos objeto de valoración, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.
- La oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.
- La oferta no es compatible o no se adapta a los procesos y protocolos existentes, por lo que dicha oferta no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

No debe incluirse en el presente apartado documentación o información alguna sobre los siguientes aspectos, a valorar como criterios de adjudicación automáticos, y cuya inclusión puede suponer la *exclusión* del licitador por vulneración del secreto de la oferta:
- Material y calidad de los contenedores de documentación confidencial y empresa propuesta (criterio 3.1).
- Utilidad o sistema informático propuesto (criterio 3.2).

- Tipología (nuevos o usados) de los carros de limpieza y contenedores de residuos de 800 litros (criterio 3.3).
- Tipología (nuevos o usados) maquinaria ligera y pesada (criterio 3.4).
- Métodos de limpieza secos, húmedos y mecanizados a valorar en el criterio 3.5.

2.1. Memoria funcional de prestación del servicio: ponderación máxima 10 puntos. Umbral mínimo: 5 puntos.
Se valorará en este criterio la adecuación del plan de limpieza aportado a las necesidades del servicio en cuando a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación).
Así mismo, se tendrá en cuenta la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos), los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de los mismos, los planes de refuerzo para el período estival, las propuestas en relación a situaciones sanitarias de especial consideración, tales como alertas sanitarias, ébola, etc.

No se considerarán en este apartado aquellos aspectos concretos a valorar en los apartados siguientes, de valoración de criterios no automáticos.

2.2. Plan de Choque: ponderación máxima 2 puntos. Umbral mínimo: 1 punto.
Se valorará en este criterio la importancia o impacto que tendrá en la limpieza de los centros la entrada del nuevo adjudicatario en un plazo máximo de 4 meses, que al menos comprenderán las siguientes actuaciones:
* Limpieza mecanizada de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros.
* Abrillantado de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros.
* Limpieza de cristales y persianas de todos los centros.
* Barrido mecanizado de exteriores y viales.

Las empresas licitadoras deberán aportar un informe en el que detalle la planificación de las actuaciones a realizar en el plan de choque, los recursos humanos que va a emplear para ello, si son ordinarios (ya ofertados, estando estos por encima de los mínimos establecidos en el PCAP) o recursos extraordinarios (adicionales a las presencias ofrecidas por la empresa para la ejecución del servicio contratado), los plazos en los que se compromete a realizarlo, actuaciones adicionales a las citadas como de mínimos.

2.3. Sistema de Control de Presencias: ponderación máxima 8 puntos. Umbral mínimo: 4 puntos.
En relación al sistema de control de presencias relacionado en al apartado 2.3. del PPT, se valorará un sistema de control de presencias basado en la tecnología de lectura de huella digital, facial u otros sistemas automatizados de control horarios y presencias.
Se tendrá en cuenta la operatividad, la objetividad y veracidad de los datos que aporta el sistema de control de presencias propuesto, su tecnología, rapidez, accesibilidad para los responsables de centro, modelos de informes (resúmenes diarios por turno y resumen mensual) y gráficos, comparativa de realidad frente a mínimos y frente a ofertados, etcétera.
Para ello la empresa deberá describir con todo detalle el sistema ofertado, en el que se permitan observar los parámetros o características descritos anteriormente, así como la planificación de su implantación en cada centro.

2.4. Innovación Tecnológica y Valoración productos suministrados de higiene y consumibles: ponderación máxima 3 puntos. Umbral mínimo: 1,5 puntos.
Se valorará en este criterio la tecnología ofertada para una mayor calidad y eficacia del servicio, así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para ello, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los productos a ofertar.
En este criterio se podrán evaluar aspectos tales como la valoración de productos y materiales. La innovación en detergentes y desinfección, en equipamiento y tecnología, uso de pda´s, códigos QR para avisos a limpieza y otras mejoras relacionadas con el servicio de limpieza no incluidas en los apartados anteriores que puedan concretarse en la oferta.

2.5. Plan de Gestión de residuos: ponderación máxima 7 puntos. Umbral mínimo: 3,5 puntos.

Se valorará en este criterio el plan de gestión residuos adecuado y concretando lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

1) Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos: tipo de contenedor a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información.
Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.

2) Las propuestas de actuación y sistema de gestión en el punto limpio para evitar la manipulación de residuos por personal no autorizado.

3) Sistema de almacenamiento y su ubicación en cada centro, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos (urbanos y asimilables, papel no confidencial y cartón, plástico, envases, vidrio, residuos de la construcción, chatarra, Residuos de aparatos eléctricos y electrónico, restos de poda, mobiliario, palet y madera, colchones, cristales, etcétera), a través de empresas autorizadas.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS:
35 PUNTOS
Se establece un **UMBRAL MÍNIMO** de **10 puntos** con respecto a la puntuación total obtenida en los criterios de valoración automáticos.
Con los cinco primeros criterios de adjudicación de este apartado de criterios de evaluación automática, se pretende obtener una prestación de mayor calidad con respecto a los mínimos exigidos para el cumplimiento de los mínimos establecidos en las prescripciones por cuanto se valora el esfuerzo del licitador para proporcionar los recursos necesarios. El sexto es un criterio de adjudicación de carácter social que valora los esfuerzos realizados en materia de integración laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, lo cual se una de las finalidades que mediante la contratación administrativa pretende alcanzar la administración.

3.1. Características Técnicas de la custodia, transporte, tratamiento y eliminación de la documentación. Ponderación: hasta 3 puntos.
Se valorarán con hasta 3 puntos el número y características técnicas de las papeleras y/o de los contenedores propuestos para realizar las tareas de custodia, transporte, tratamiento y eliminación de la documentación (material y facilidad de acceso a la documentación segregada en el mismo) y el que la disposición final a gestor autorizado de residuos preferentemente con destino el reciclaje o valorización, se realice por empresa que disponga de certificación bajo la norma UNE-EN 15713 para la prestación del servicio por entidad de certificación acreditada por ENAC o equivalente (que garantiza la seguridad del proceso y el cumplimiento de la ley de protección de datos de carácter personal y sus reglamentos de desarrollo).

Las empresas licitadoras deberán aportar de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio.
En caso de falta de información se valorará el subapartado correspondiente y de forma automática con 0 puntos.

a) número y características técnicas de las papeleras y/o de los contenedores propuestos: con hasta 1,5 puntos:

En este apartado se valora la oferta que exceda del número de papeleras y/o contenedores indicados en el anexo 3 del PPT, NIVELES ESTÁNDARES DE PRESTACIÓN, hasta un máximo del 30% de dicha cifra.
En el caso de que se oferten un número de papeleras y/o contenedores superior al establecido como máximo, se computarán los que, hasta esa cifra, dispongan de mejores características técnicas.

Las ofertas se valorarán del siguiente modo:

- Con un coeficiente de *1 por cada papelera y/o contenedor indeformable (plástico o metal) con las manos y con cierre con llave o precinto y ventanilla para la segregación

- Con un coeficiente de *0,5 por cada papelera y/o contenedor indeformable (plástico o metal) con las manos y con tapa y ventanilla para la segregación.

- Con un coeficiente de *0 a las ofertas con características técnicas diferentes a las dos anteriores, o que no aporte de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio.

Seguidamente se calculará la suma de coeficientes correspondiente a la oferta de cada licitador. A la de mayor suma se le asignará la mayor puntuación, y al resto de manera directamente proporcional.

b) garantía de seguridad del proceso de destrucción por gestor autorizado: con hasta 1,5 puntos:
Se valorará que la disposición final se realice por empresa que disponga de certificación bajo la norma UNE-EN 15713 para la prestación del servicio por entidad de certificación acreditada por ENAC o equivalente (que garantiza la seguridad del proceso y el cumplimiento de la ley de protección de datos de carácter personal y sus reglamentos de desarrollo), conforme a lo siguiente:

- Si se propone el servicio con empresa que dispone de certificación, 1,5 puntos.
- Si se propone el servicio con empresa que asuma el compromiso de disponer de certificación en el plazo máximo de 6 meses: 0,75 puntos.
- Si se propone el servicio con empresa que no disponga de certificación o compromiso de obtenerla en el plazo máximo de 6 meses: 0 puntos.
-

3.2. Otras funcionalidades de la utilidad informática o programa informático. Ponderación: hasta 8 puntos.
Se valorará con hasta 8 puntos el compromiso del licitador para la implementación de un sistema informático centralizado para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, tanto de Software como de Hardware *.

**En cualquier caso, los aplicativos informáticos deberán adaptarse e integrarse con los Sistemas de Información corporativos del Servicio Andaluz de Salud, conforme a los estándares establecidos en Sistemas y Tecnologías del Servicio Andaluz de Salud, tanto a nivel tecnológico como funcional, es decir, sobre la base de la Estrategia de Integración, que pueden consultarse en el Portal Unifica (dirección web de la Subdirección de Tecnologías de la Información: https://ws001.juntadeandalucia.es/unifica/web/guest/home).*

En concreto, se valorará:

a). PLANIFICACIÓN, REGISTRO Y GENERACIÓN DE INFORMES DEL PLAN DE LIMPIEZA. Hasta cuatro puntos.

Se asignarán cuatro puntos si:

1. El licitador presenta compromiso de desarrollar en entorno web una aplicación para todos los centros que componen los respectivos lotes a los que licite que permita la planificación, registro y generación de informes respecto del cumplimiento del plan de limpieza aprobado, desarrollando las siguientes funcionalidades:

- Integración del Plan de limpieza, con Planificación de tareas.
- Generación de informes del Plan de limpieza.

2. El licitador presenta el compromiso expreso de tener implantada la aplicación en un plazo inferior a cuatro meses, a contar desde la fecha de inicio del contrato.

3. El licitador presentará una memoria descriptiva en la que se detallarán todas las funcionalidades solicitadas.

Se valorará la oferta con cero puntos cuando se omita, de forma total o parcial, alguno de los compromisos indicados anteriormente o la memoria no recoja todos los requisitos indicados.

b). EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. Hasta cuatro puntos.
En este apartado se valorará la oferta del licitador de un sistema informático que aporte funcionalidades superiores al mínimo descrito en la cláusula 2.1.10 del Pliego de prescripciones técnicas.

Se asignarán cuatro puntos si:

1. El licitador presenta compromiso de desarrollar en entorno web una aplicación para todos los centros que componen los respectivos lotes a los que licite que permita realizar y visualizar para cada centro la evaluación de la calidad de limpieza establecida en los pliegos de la presente contratación, cuyas características y prestaciones deberán ser descritos por el licitador. El programa deberá permitir el registro y generación de informes periódicos, al menos mensuales, de evaluación de la calidad, por área, centro y por lote.

Las funcionalidades a desarrollar son al menos las siguientes:
- el sistema de copia de seguridad y el plan de recuperación en caso de necesitar el uso de copia de seguridad.
- arquitectura a implantar para incluir mecanismo de redundancia y disponibilidad a nivel de hardware y software, así como escalabilidad y plan de capacidad de crecimiento del sistema, al menos, durante la vigencia del contrato.
- tiempos de respuesta y resolución propuestos para el sistema informático, con los límites que a continuación se detallan:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE DIAGNÓSTICO Y RESOLUCIÓN
1	Imposibilidad total para trabajar Pérdida del 100% de la funcionalidad Repetición de una incidencia de nivel 2	15 minutos desde la notificación de incidencia	2 horas en caso de que la avería suponga parada total del sistema 4 horas en el resto de los casos
2	Dificultad para trabajar normalmente Pérdida parcial de la funcionalidad Repetición de una incidencia de nivel 1	30 minutos desde la notificación de incidencia	6 horas
3	Degradación esporádica de la funcionalidad	60 minutos desde la notificación de incidencia	12 horas

- identificación de las bases de datos, en su caso, que sería necesario instalar en los Centros y requisitos técnicos de integración.
- plan y cronograma para su implementación en cada uno de los Centros, donde se detalle:
  - ~ propuesta de esquema de implantación de servidores
  - ~ propuesta de integraciones (en su caso)
  - ~ requisitos técnicos (RAM, Sistema Operativo, CPU, sofware, etc) de servidores y puestos clientes
  - ~ características técnicas de los equipos ofertados
  - ~ acuerdos de nivel de servicio (ANS-SLA)
  - ~ cronograma de implantación de la utilidad
  - ~ plan de formación, indicando el tiempo medio de formación a los usuarios
  - ~ plan de comunicación para la puesta en marcha
  - ~ plan de migración del sistema actual (si procede) y plan de migración a la finalización del contrato derivado del presente expediente.

2. El licitador presenta el compromiso expreso de tener implantada la aplicación en un plazo inferior a cuatro meses, a contar desde la fecha de inicio del contrato.

3. El licitador presentará una memoria descriptiva en la que se detallarán todas las funcionalidades solicitadas.

Se valorará la oferta con cero puntos cuando se omita, de forma total o parcial, alguno de los compromisos indicados anteriormente o la memoria no recoja todos los requisitos indicados.

3.3. Materiales. Ponderación: con hasta 4 puntos

Se valorará con la ponderación descrita que los materiales puestos a disposición del contrato, en concreto, carros de limpieza y contenedores de residuos (distintos a los del criterio 3.1), sean nuevos o usados.

a) carros de limpieza: hasta 2,5 puntos:

En este apartado se valora la oferta que exceda del número de carros de limpieza indicados en el anexo 3 del PPT, NIVELES ESTÁNDARES DE PRESTACIÓN, hasta un máximo del 30% de dicha cifra.

Para la valoración del presente criterio se deberá presentar de forma expresa compromiso en el que se detalle de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio, así como las fichas técnicas de los carros propuestos.
En el caso de que se oferten un número de carros de limpieza superior al establecido como máximo, se computarán los que, hasta esa cifra, dispongan de mejores características técnicas.
En caso de falta de información se valorará el subapartado correspondiente y de forma automática con 0 puntos.

Las ofertas se valorarán del siguiente modo:

- Con un coeficiente de *1 por cada carro de limpieza nuevo.
- Con un coeficiente de *0,5 por cada carro de limpieza usado con una antigüedad inferior a cinco años.
- Con un coeficiente de *0 a las ofertas con características técnicas diferentes a las dos anteriores, o que no aporte de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio, o que su antigüedad sea igual o superior a cinco años.

Seguidamente se calculará la suma de coeficientes correspondiente a la oferta de cada licitador. A la de mayor suma se le asignará la mayor puntuación, y al resto de manera directamente proporcional.

b) contenedores de 800 litros: hasta 1,5 puntos:
En este apartado se valora la oferta que exceda del número de contenedores de 800 litros indicados en el anexo 3 del PPT, NIVELES ESTÁNDARES DE PRESTACIÓN, hasta un máximo del 30% de dicha cifra.

Para la valoración del presente criterio se deberá presentar de forma expresa compromiso en el que se detalle de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio, así como las fichas técnicas de los carros propuestos.
En el caso de que se oferten un número de contenedores de 800 litros superior al establecido como máximo, se computarán los que, hasta esa cifra, dispongan de mejores características técnicas.
En caso de falta de información se valorará el subapartado correspondiente y de forma automática con 0 puntos.

Las ofertas se valorarán del siguiente modo:
- Con un coeficiente de *1 por cada contenedor de 800 litros nuevo.
- Con un coeficiente de *0,5 por cada contenedor de 800 litros usado con una antigüedad inferior a cinco años.
- Con un coeficiente de *0 a las ofertas con características técnicas diferentes a las dos anteriores, o que no aporte de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio, o que su antigüedad sea igual o superior a cinco años.

Seguidamente se calculará la suma de coeficientes correspondiente a la oferta de cada licitador. A la de mayor suma se le asignará la mayor puntuación, y al resto de manera directamente proporcional.

3.4. Maquinaria. Ponderación: hasta 10 puntos.
Se valorará con hasta 10 puntos el hecho de que las máquinas ofertadas y establecidas como niveles estándares exigidos en la prestación en el PPT, Anexo IV, sean nuevas o usadas.

Para ello, las máquinas serán clasificadas en dos grupos, ligeras o pesadas:
- Las máquinas pesadas son aquellas en las que el conductor se desplaza en ellas.
- El resto de máquinas son máquinas ligeras.

En su oferta el licitador debe:
- Presentar de forma expresa compromiso en el que se detalle de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio, indicando en cada máquina si esta es nueva o usada, y en este último caso su antigüedad, siendo sólo admisible maquinaria con antigüedad inferior a 10 años Así mismo deberá aportar las fichas técnicas de la maquinaria propuesta.

La valoración se realizará conforme a la siguiente fórmula:
Total maquinaria = Máquinas Pesadas Nuevas x 0,6 + Máquinas Ligeras Nuevas x 0,4 + Máquinas Pesadas Usadas x 0,3 + Máquinas Ligeras Usadas x 0,2

Se le otorgará la máxima puntuación al licitador que mayor puntuación obtenga en función del número y tipo de máquinas ofertadas, y al resto se le dará de forma proporcional directa.

3.5. Métodos húmedos de limpieza. Ponderación: hasta 5 puntos.
Se valorarán con hasta 5 puntos los métodos de limpieza ofrecidos por la empresa para la limpieza.

En concreto, se valorará entre los métodos húmedos, el método de rasante o mopa para el fregado húmedo de las zonas, respecto al método del doble cubo, a aplicar en las zonas AA/A, B, C, D y E.

Se valorará el porcentaje de superficie que la empresa ofrezca realizar con el método de mopa o rasante respecto al total de la superficie a limpiar en las zonas AA/A, B, C, D y E.

Se le otorgará la máxima puntuación al licitador que ofrezca la limpieza con el método de rasante o mopa en el mayor porcentaje de superficie ofertado, y el resto de forma proporcional, en función de los porcentajes ofertados.

Para la valoración del presente criterio se deberá presentar de forma expresa compromiso en el que se detalle de forma clara la información y documentación necesaria para la evaluación del presente criterio.
En caso de falta de información se valorará el subapartado correspondiente y de forma automática con 0 puntos.

3.6. Contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Ponderación: hasta 5 puntos. Criterio de adjudicación de contenido social.

Se valorará mediante fórmula con hasta 5 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución de la concesión a un mayor número ponderado de Trabajadores con Especial Dificultad para su Inserción Laboral en la plantilla ofertada.

*P= (PPd/PMO) *5*

Donde:

*PPd= Sumatorio (Nº Personas con discapacidad igual o superior al 33% * jornada laboral i)*

- jornada laboral i: % de jornada contratada

PMo= Máximo valor PPd entre las diferentes ofertas

Se valorará con 0 puntos a los licitadores que no realicen propuesta en tal sentido, o que aún realizándola no especifiquen los campos necesarios para la valoración de este (nº de personas con discapacidad igual o superior al 33% y % de jornada laboral).

Las personas que en su momento contrate el licitador que resulte adjudicatario, a los efectos de aplicación del presente criterio, deben reunir la capacidad profesional y funcional necesaria para la prestación del concreto servicio para cuya prestación se pretenda su contratación. La duración de estos contratos será coincidente con la de la concesión que se licita.

Para su valoración sólo se tendrán en cuenta las propuestas de contratos que no sean consecuencia de la aplicación de las cláusulas de subrogación de trabajadores derivadas de la aplicación del convenio colectivo o de la legislación laboral, en su caso.

10. Condiciones especiales de ejecución:
Se proponen diferentes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP.

En concreto, se establecen en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Ambiental y Protección de datos de carácter personal, así como el cumplimiento de presencias mínimas en los Centros que garanticen la calidad de la prestación del servicio cuya contratación se pretende.

Así mismo, se han establecido penalidades asociadas al incumplimiento de las mismas, que pueden dar lugar incluso a la resolución contractual.

En Cádiz, a 4 de febrero de 2019

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
Y DIRECTOR DE LA PLS DE CÁDIZ,

Rafael Higueras Romero